

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 107-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 FEB. 2016

VISTO:

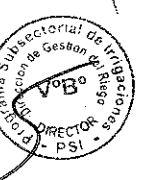
El Memorándum N° 0232-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 29 de febrero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LOS SAUCES DE MARAYPAMPA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 26 de junio del 2015, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial LOS SAUCES DE MARAYPAMPA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Los Sauces de Maraypampa, Localidad de Maraypampa, Distrito de Sondor Provincia de Huancabamba, Región Piura" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 313748 cuya ejecución técnica 49.08 hectáreas para atender a 14 beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 929,766.22 (Novecientos veintinueve mil, setecientos sesenta y seis con 22/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



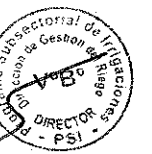
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 10 de julio del 2015, el GGE y la Empresa SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's HUANCABAMBA-GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 904,283.88 (Novecientos cuatro mil, doscientos ochenta y tres con 88/100 Soles), incluido el IGV, bajo la modalidad de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 699-2015-MINAGRI-PSI de fecha 26 de octubre del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 929,766.22 (Novecientos veintinueve mil, setecientos sesenta y seis con 22/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 49.08 hectáreas e integra a 14 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de enero del 2016, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, mediante Memorándum N° 119-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 19 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Informe N° 002-2016-PSI-MINAGRI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra, el cual revisó y dio la conformidad Expediente de Liquidación de la Obra; asimismo remite el Informe Técnico S/N de fecha 26 de febrero de 2016 del Supervisor de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 29-2016/JHVV de fecha 29 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "LOS SAUCES DE MARAYPAMPA" de fecha 29 de febrero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició el 30 de octubre del 2015, computándose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 28 de enero del 2016, culminándose el 26 de enero del 2016 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 29 de enero del 2016; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 929,766.22 (Novecientos veintinueve mil, setecientos sesenta y seis con 22/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 875,283.88 (Ochocientos setenta y cinco mil, doscientos ochenta y tres con 88/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 25,482.34 (Veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y dos con 34/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 871,347.24 (Ochocientos setenta y un mil, trescientos cuarenta y siete con 24/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 58,418.98 (Cincuenta y ocho mil, cuatrocientos dieciocho con 98/100 Soles) han sido aportados por el GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA, cantidades que representan el 93.72% y 6.28% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 107 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Proveedor/Ejecutor SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L. la suma de S/. 90,428.39 (Noventa mil, cuatrocientos veintiocho con 39/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's HUANCABAMBA-GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Arturo Castillo Rubio la suma de S/. 5,096.48 (Cinco mil, noventa y seis con 48/100 Soles), los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 445-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de febrero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 064-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LOS SAUCES DE MARAYPAMPA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte de Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 161-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente


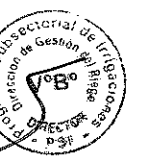




administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Los Sauces de Maraypampa, Localidad de Maraypampa, Distrito de Sondor Provincia de Huancabamba, Región Piura", el cual tecnifica 49.08 hectáreas y beneficia a catorce (14) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-GGE-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 26 de junio del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "LOS SAUCES MARAYPAMPA", en la suma de S/. 929,766.22 (Novecientos veintinueve mil, setecientos sesenta y seis con 22/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 875,283.88 (Ochocientos setenta y cinco mil, doscientos ochenta y tres con 88/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 25,482.34 (Veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y dos con 34/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 871,347.24 (Ochocientos setenta y un mil, trescientos cuarenta y siete con 24/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 58,418.98 (Cincuenta y ocho mil, cuatrocientos dieciocho con 98/100 Soles) han sido aportados por el GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA, cantidades que representan el 93.72% y 6.28% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L. la suma de S/. 90,428.39 (Noventa mil, cuatrocientos veintiocho con 39/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's HUANCABAMBA-GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Arturo Castillo Rubio la suma de S/. 5,096.48 (Cinco mil, noventa y seis con 48/100 Soles), los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCABAMBA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE LOS SAUCES DE MARAYPAMPA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 107 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "LOS SAUCES DE MARAYPAMPA", al Proveedor/Ejecutor Empresa SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

